

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**  
Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la publicación de emplazamiento efectuada en debida forma el 16 de mayo de 2021 en el diario La República, así como el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, realizado por la Secretaría del Juzgado el 12 de agosto hogañ.

2. Así las cosas, siendo procedente, SEÑALESE el día 9 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., a fin de continuar con la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

3.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

4. Notificar a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado.

Notifíquese.(2)

**ANDRÉS FERNANDO INSUAJTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 0191 de 024/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

YPD

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e950c4182662178e6bed852d8b23864587cde6df49bca45dc48b9b19347efcbd**

Documento generado en 23/11/2021 07:01:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>